



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 163 / 2012

FECHA : 08 DE JUNIO DE 2012

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **VIVIENDA**

ubicado en **RIO ÑUBLE**

N° 161

población **VILLA LOS NOTROS**

Sector **(ZONA H-2)**

propiedad de **JEANETTE SILVA SOLIS**

R.U.T. N° **11.590.625-9**

Rol **1912-24**

PERMISO OTORGADO N° 311

FECHA 15.11.2011

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	67,50 M²
2° piso	45,09 M²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	112,59 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentos

Certificado N°877 DEL 21.07.2011
Certificado N°877 DEL 21.07.2011
Certificado N°01187-2/2011 DEL 29.07.2011
Certificado N°135 DEL 24.05.2012

ESSAL
ESSAL
SAESA
SERVIU



ANGELA VILLARROEL MANSILLA
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/rsev



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la regularización de vivienda ubicada en calle Río Ñuble N°161, Villa Los Notros, de propiedad de Doña Jeanette Silva Solís, con una superficie aprobada de:

Superficie 1er. Piso	: 67,50 M ²
Superficie 2er. Piso	: 45,09 M ²
TOTAL	112,59 M²

- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Mauricio Soto Soto

AVM/ESP/rsev